

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 007-11, celebrada el lunes 31 de enero de 2011, al ser las 11:06 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora

***AUSENTE CON EXCUSA:***

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.  
MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores por unanimidad manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1 VARIOS:***

El señor Presidente comenta que en los meses de abril y mayo del presente año el IMAS cumple 40 años de su creación, es una fecha importante para celebrar, por lo que se debe comenzar a organizar. Al respecto la Licda. Mayra Díaz ha integrado un equipo técnico ad-hoc para preparar dicha celebración y en las se puede incorporar algunas recomendaciones de este Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

Considera que el evento va a tener mucha repercusión y trascendencia, se tendería que pensar en una semana de celebración como ferias y conferencias.

Al Lic. Jorge Vargas le parece importante dicha celebración, en esos términos a través de la Presidencia Ejecutiva aprovechar para evidenciar tanto a nivel nacional como internacional lo que ha significado el IMAS, independientemente en los cambios en los modelos de desarrollo que se han dado, donde la Institución se ha mantenido presente, un mecanismo pendiente de la pobreza y dar oportunidades productivas.

Se puede aprovechar para aportar algunas ideas y que se haga en esta semana y que se hagan actividades donde muestren el rostro humano en el caso de los beneficiarios de Desarrollo Social. Además considera importante que se haga una actividad interinstitucional de los logros IMAS se puede coordinar con entidades como el BID, BCIE que han estado interesados.

También sería importante en esta actividad presentar los logros y avances históricos de IMAS y una agenda con actividades de carácter interinstitucional, verificando el impacto del IMAS, cree que hay condiciones para poder hacerlo. De igual manera se incluya en la agenda la consecuencia estratégica 2011, lo que implicaría recursos presupuestarios para poder financiar este evento. Se estaría preparando una propuesta que ha mas tardar en el mes de febrero se haga el ajuste presupuestaria y así financiar dicho evento.

La Licda. Rose Mary Ruiz esta de acuerdo con lo planteado, piensa que una actividad de discusión sobre programas estratégicos que el IMAS tiene, puede ser realizada incluso no en la misma semana de celebración, ya que puede ser realizada durante el año en cumplimiento de los 40 años del IMAS, porque ha veces no se puede lograr coordinar una actividad de este tipo con otras organizaciones un poco tiempo.

La Licda. Floribeth Venegas apoya la propuesta presentada, sin embargo manifiesta que le gustaría que se realice durante todo el año y que no se centralicen todas las actividades en el Área Metropolitana, sino que se extienda a los distintos cantones del país, donde se haga evidente la labor del IMAS, existen proyectos realizados por la Institución que son dignos de evidenciarlos y las personas no se dan cuenta de lo que haga el IMAS, eso es una buena oportunidad y que presupuestariamente se tomen todas las previsiones.

A la Licda. María Eugenia Badilla le parece importante la celebración del 40 aniversario del IMAS, es la Institución que por sus principios y objetivos contempla todo lo que es pobreza y pobreza extrema. Es la Institución que lleva el rostro humano dentro de está pobreza y lleva a las mujeres en extrema pobreza y jefes de familia, además que ayuda aquellas familias que no

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

tienen nada que hacer y que les dan la ayuda para poder desarrollar algunas ideas productivas a lo ancho y largo del país, es la Institución que por tantos años está ayudando a los niños, discapacitados, etc.

Es fundamental llevar a las regiones esta celebración, por lo que apoya al señor Presidente Ejecutivo y Gerente General en todas las inquietudes para llevar este evento de la mejor forma posible, que sea un evento de carácter nacional e internacional.

El señor Presidente Ejecutivo señala que este tema se estaría incluyendo como tema de agenda en las siguientes sesiones para ir incorporando las ideas y sugerencias, que nos permitan celebrar de manera digna y adecuada este evento.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo realiza una presentación del Programa Avancemos, que forma parte integral del acta.

Señala que en el programa de gobierno esta claro que el gobierno había prometido ayudar a los estudiantes en peligro de deserción por razones económicas, eso nunca es el 100% de la matrícula, primero no se justifica darle transferencia al 100% a los estudiantes de secundaria, se tendría que triplicar el presupuesto. La razón del programa Avancemos es que los estudiantes no deserten, esto son metas que la Institución va ir cubriendo.

El Lic. Jorge Vargas comenta que los avances que ha tenido la Institución son fundamentales, son parte de una política de la administración anterior y asumida por la actual administración, buscando ser más eficientes en el cumplimiento de las metas. Estos cambios que se plantean que han sido avaladas por este Consejo Directivo y nuevas formas de tratamiento en el proceso del programa Avancemos y fundamentalmente en las resoluciones.

Por otra parte, pregunta al Lic. Juan Carlos Dengo qué nivel de aceptación ha tenido en las Gerencias Regionales, con las nuevas orientaciones en el tratamiento del programa Avancemos, que modifican básicamente los tramites, si hay condiciones para poder afirmar que estas pautas formuladas para el año 2011, tienen un alto grado de probabilidad que se ejecuten o se puede tener problemas por no incorporación a la rutina que tiene que ver directamente con el tramite del programa.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que todos estos cambios y modificaciones que se han venido realizando con la aprobación de este Consejo Directivo, vienen en beneficio en una atención rápida y oportuna que se puede dar a través del programa Avancemos y eventualmente con la posibilidad que los funcionarios dispongan de una computadora portátil y de la Data

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

Card, para que se presenten a los colegios, las coordinaciones que se han venido haciendo con el Ministro de Educación y el Ministro de Bienestar Social y Familia, han hecho posible que de momento no se hagan tantas filas.

También se tiene una coordinación más estrecha con los colegios a través de los comités, igualmente gestionando la parte de informática para que exista el link correspondiente y así los directores de los colegios estén debidamente habilitados para enviar esa información a las oficinas regionales del IMAS y eventualmente que esa información sea válida y homologada como veraz y eficiente para poder desarrollar este tipo de actividades.

Igualmente, el proceso masivo de resoluciones en este año a solicitud del señor Fernando Marin se generó hasta mayo por el mismo monto que vienen los estudiantes recibiendo, esto nos permite que ningún estudiante quede sin recibir el recurso y a partir de mayo se hará otro proceso de acuerdo a la verificación y se ajustará en el caso que el estudiante estuviera en octavo y paso a noveno, durante esos primeros meses le van a dar el beneficio como si estuviera en octavo y a partir de mayo verificando que este en noveno, se le dará el monto que corresponde con la ventaja que se ajustará lo que no recibió en los primeros cinco meses.

Piensa que todas las gestiones que se han hecho van en buen camino y ajustadas, puede ser que en el camino se tengan que hacer algunos ajustes, pero en términos generales es muy positivo.

El señor Presidente agrega que en una reunión con los y las Gerentes Regionales, le quedaron dos preocupaciones una que el número de computadoras portátiles tal vez no sean suficientes, por lo que solicita al Lic. Juan Carlos Dengo que se haga para mañana un recuento con ellas de cuáles son necesidades que tienen de Data Card y computadoras portátiles, para hacer una compra lo más rápido posible. El otro punto es que el equipo que se dedica a sistemas de información no da abasto, son solo cuatro personas con la limitación de plazas, una de las Gerentes indicó que si se enferma o se va una persona de informática, no solo podría meter en problemas con el programa Avancemos sino con otros programas, por lo que va a conversar con el Lic. Fernando Sánchez para hacer una valoración si se puede contratar algunos servicios de apoyo externos para reforzar, porque ve muy difícil que autoricen plazas, es un área estratégica y va a realizar la gestión ante la Autoridad Presupuestaría independientemente de la política que hayan fijado los problemas fiscales, pero hay que hacer el descargo, si pasa algo serio no sea imputable a la administración, eventualmente esto se puede subsanar con alguna compra de servicios que apoyen a este recurso que es muy calificado.

A la Licda. Floribeth Venegas le queda la duda por ejemplo los que están con FONABE pasan a Avancemos, pero qué pasa con los jóvenes que no ingresan a la secundaria, como se retribuye

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

luego lo que se le ha depositado en caso que no hayan matriculado para sétimo, porque generalmente algunos no pasan directamente de la escuela al colegio más que todo en las regiones más alejadas. Además que la matrícula inicial varía mucho de la final por diferentes circunstancias.

Por otra parte, le gustaría saber quién controla el aporte, si se les da una inducción a los jóvenes para el uso del dinero de la beca.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde en primer lugar que se le pide a FONABE que emita los listados orientados en las pre-matricula de los estudiantes y los becados por dicha institución, para que el IMAS no interrumpa el beneficio, efectivamente puede resultar muy difícil pero en esos primeros meses en las Áreas Regionales le dan prioridad a los casos FONABE para minimizar al máximo que se incluya personas que no estén en el colegio.

Con respecto a la segunda pregunta a través de la tarjeta prepago ella misma limita al estudiante a comprar ciertos artículos hay una restricción importante, porque no se puede comprar licor, cigarros, ciertos tipos de establecimientos que no puede acceder a ella, tratando de alguna manera de poner ejercer algún tipo de control sobre el subsidio que se otorga. No obstante, hay casos que se escapan porque es una atención de 185.000 estudiantes y que resulta muy difícil llevar un seguimiento. Existe un decreto de seguimiento para verificar y ver la comprobación, igual el sistema permite revisar en donde ha sido utilizada esa tarjeta, para tener algunos controles.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES DE INMUEBLES, SEGÚN RESOLUCIONES 0090, 0094, 0095, 0096, 0098, 0100, 0101, 0102, 0103 Y 0104-10:***

Se retira momentáneamente de la sesión el señor Presidente y la Licda. Rose Mary Ruiz.

El Lic. Juan Carlos Dengo se refiere a la resolución No.0090-11-10 que corresponde a la Gerencia Regional Brunca, el proyecto se ubica en el Distrito Guaycará, Cantón 7 Golfito del proyecto Bambel, el área de estos inmuebles es de una proporción mucho mayor a la que habitualmente se acostumbra, en virtud de que estos terrenos son considerados a nivel de parcela por esa la medida del lote es de 4.696.34 m<sup>2</sup> y consiste en la segregación y donación de este lote a favor de sus ocupantes.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD 031-2011**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0090-11-10 del 24 de noviembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 087471-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
López Herrera Ana Patricia	6-176-443	s/n	P-1126740- 2007	6-087471- 000	4.696.34

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando los beneficiarios que estén sobre el supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos de formalización, por la confección de la escritura, será cubierto por la solicitante.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Continúa el Lic. Juan Carlos Dengo con la resolución No.0094-11-10 que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social Brunca, segregación y donación de dos lotes propiedad del IMAS a favor de la familias que se indican en el cuadro, lotes No.22 F y 25-A del proyecto 22 de Octubre ubicado en el Distrito 1° Corredor, Cantón 10° Corredores y las áreas de los lotes son de 156.86 m2 el 22-F y el 25-A de 179.62 m2.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

***ACUERDO CD 032-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0094-11-10 del 22 de noviembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Rosales Avilés Ruth Mery Chavarría González Luis Ricardo	6-256-046 6-255-422	22-F	P-12910-1991	6-051618-000	156.86
Arguello Valverde Beleida	5-243-331	25-A	P-14234-1991	6-051618-000	179.62

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que se encuentren dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la familia Rosales-Chavarría, la Institución será quien cubra los gastos y en el caso de la señora Arguello Valverde, será quien cubra los gastos, en forma personal.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo comenta la resolución No.0096-11-10 que corresponde a una solicitud del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, que consiste en el levantamiento de limitaciones, para que los señores Cordero Cedeño Carlos Alberto y Badilla Blanco Ana Cecilia impongan un gravamen hipotecario a favor del grupo Mutual Alajuela la Vivienda, para el financiamiento en primero y segundo grado de un crédito en la línea de reparación y mejoras para su casa de habitación, el monto a financiar es por ¢2.400.000.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

***ACUERDO CD 033-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, el Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0095-11-10 de fecha 25 de noviembre del 2010, que forma parte integral del



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Cordero Cedeño Carlos Alberto cédula # 2-311-537 y Badilla Blanco Ana Cecilia cédula # 2-351-267, para que impongan un gravamen hipotecario en primer y segundo grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 385333-001-002, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, con el fin de que se les otorgue un crédito, para reparación y mejoras de su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

a) Garantía Primer Grado:

Monto a Financiar: ¢ 2.400.000,00  
Plazo: 15 años  
Tasa Interés Variable: 12% (anual fijo un año)  
Mensualidad: ¢ 31.939,15  
Comisión: 1.38%  
Línea de Vivienda: Cancelación de Hipoteca y Mejoras

Garantía Segundo Grado:

Monto a Financiar: ¢ 1.390.000,00  
Plazo: 15 años  
Tasa Interés Variable: 13% (anual fijo un año)  
Mensualidad ¢ 18.212,36  
Comisión: 3.25%  
Línea de Vivienda: Cancelación de Hipoteca y Mejoras

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

El Lic. Juan Carlos Dengo presenta la resolución No.0096-11-10 que corresponde a una solicitud del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, la misma consiste en la segregación y donación de tres lotes propiedad del IMAS del proyecto Santa Eduvigis según lotes 14, 15 y 25 de dicho proyecto, el primero con un área de 154.97m<sup>2</sup>, el segundo 150.77 m<sup>2</sup> y el último con un área de 195.15 m<sup>2</sup>, a las beneficiarias que aparecen en el cuadro adjunto.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

***ACUERDO CD 034-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0096-11-10 del 29 de noviembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3) lotes, que son parte de las finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 110054-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Cruz Cruz María Isabel	2-185-123	14	A-1143656- 2007	2-110054-000	154.97
Carranza Vargas Fidel	2-142-642	15	A-1137133- 2007	2-110054-000	150.77
Mora Badilla María De Los Angeles Rodríguez Arias Carlos Antonio	1-401-941 1-307-811	25	A-1143138- 2007	2-110054-000	195.15

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Posteriormente, el Lic. Juan Carlos Dengo se refiere a la resolución No.0098-12-10 que es una solicitud del Área de Desarrollo Social de Alajuela y corresponde al levantamiento de limitaciones, para que la señora Campos Zúñiga Majorie con un gravamen hipotecario en primer grado a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, para la obtención de un bono con crédito del programa Bono-Crédito para la construcción de su casa de habitación, el monto del crédito es por un monto de ¢1.745.000.

Aclara que se presenta en virtud que cuando es bono total no se requiere el levantamiento de limitaciones, pero al existir un bono con crédito se hace necesario la autorización de este Consejo Directivo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Rose Mary Ruiz.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

**ACUERDO CD 035-2011**

**POR TANTO**

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0098-12-10 de fecha 06 de diciembre del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Campos Zúñiga Marjorie cédula # 1-870-071, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 368841-001-002, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, con el fin de que se le otorgue un subsidio con crédito, para la construcción de su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

Monto del Bono:     ¢ 5.300.000,00  
Monto del Crédito:  ¢ 1.745.000,00  
Cuota mensual:     ¢ 28.827,09 (con seguros)  
Interés Anual:     17 %  
Plazo:                15 años  
Garantía:            Hipoteca en Primer Grado.  
Programa:            Bono-Crédito.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente el Lic. Dengo presenta la resolución No.0100-12-10, corresponde al Área Regional de Desarrollo Social Brunca y es la solicitud para la segregación y donación de siete lotes ubicados en el proyecto la Isla en San Vito de Coto Brus lotes 4, 5, 6, 8, 11, 14 y 17 de dicho proyecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD 036-2011**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0100-12-10 del 12 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de siete (7) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 131474-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Mora Vargas Miguel Angel Monge Madrigal Gerardina	2-213-173 1-428-149	4	P-941938-2004	6-131474-000	119.11
Guadamuz Villalobos Luis Greivin Picado Padilla Sandra	6-285-505 6-313-929	5	P-941941-2004	6-131474-000	123.02
Rodríguez Salas Hilda	2-312-702	6	P-941940-2004	6-131474-000	125.19
Delgado Segura Carlos Luis Rodríguez Mesen Hannia María	1-260-517 1-460-798	8	P-941977-2004	6-131474-000	137.23
Torres López Mireya Arauz Arauz Salomón	1-343-837 6-085-337	11	P-941282-2004	6-131474-000	146.03
Sánchez Miranda José Joaquín Rosales Gómez María Ninfa	2-168-322 6-049-166	14	P-941943-2004	6-131474-000	162.56

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

Alfaro Sandí Ramona	1-278-844	17	P-941983- 2004	6-131474-000	161.98
---------------------	-----------	----	-------------------	--------------	--------

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escrituras, correrán por cuenta de las familias Mora-Monge; Guadamuz-Picado; Rodríguez Salas y Delgado-Rodríguez. En los casos de las familias Torres-Arauz, Sánchez-Rosales y Alfaro Sandí, correrán a cuenta de la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Dengo explica la resolución No. 0101-12-10 que corresponde a una solicitud del Área Regional de Desarrollo Social Noreste y la misma es la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS a favor de las personas que se indican en el cuadro, lote sin número con un área de 110.51 m2 del proyecto Santa Eduvigis, ubicado en el Distrito San Rafael Arriba, Cantón Desamparados.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 037-2011***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0101-12-10 del 12 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 85603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Muñoz Rodríguez Rosa Villalobos Villalobos Alvaro c/c Villalobos Molina Alvaro	6-078-741  5-293-765	s/n	SJ-852675- 1989	1-85603-000	110.51

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios por la formalización de la escritura serán cubiertos por los beneficiarios.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

El Lic. Juan Carlos Dengo se refiere a la resolución No.102-12-10 que corresponde a la solicitud del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, donación de un lote propiedad del IMAS, ubicada en el proyecto Volcán, lote #47 en Buenos Aires de Puntarenas.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 038-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0102-12-10 del 12 de diciembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 88257-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano Catastro</b>	<b>de</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Castro Elizondo Marianela	6-301-875	47	P-143151-1993		6-88257-000	200.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales serán cubiertos por la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Con respecto a la resolución No.0103-12-10 el Lic. Jorge Vargas pregunta quién es la figura jurídica de destino de dicha resolución.

El Lic. Juan Carlos Dengo indica que la resolución es autorizar el traspaso a nombre de la Junta de Educación de la Escuela Ciudadelas Unidas en Alajuelita, de conformidad con el plano SJ-878798-1990 con un área de 5.091.79 m<sup>2</sup>. Señala que corresponde a un área comunal que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana debe ser trasladada a las Municipalidades, no obstante, existe una autorización por parte de la Municipalidad para que el traspaso se haga directamente a la Junta de Educación en virtud que está ahí construida la escuela.

El Lic. Jorge Vargas no cree que existan condiciones desde el punto de vista formal para resolver este caso, porque primero es área comunal el destino, va para la Junta de Educación de una escuela y la firma el Alcalde Municipal, pregunta a quién se le va a traspasar a la Municipalidad, Junta de Educación o al Área Comunal, formalmente considera que no hay condiciones para resolver sobre este caso, por lo que le gustaría la opinión del Asesor Jurídico.

El Lic. Berny Vargas responde que este tema en concreto se puede solventar mediante la incorporación de inciso en el por tanto, que haga referencia al acuerdo del Consejo Municipal donde ésta este de acuerdo de trasladar el terreno a la Junta de Educación directamente. Si los Directores lo consideran conveniente se puede plantear esta reforma para una próxima sesión.

La Licda. Mayra González pregunta por qué todas las áreas comunales del IMAS se deben traspasar a las respectivas municipalidades, entiende que el área en análisis tiene construida una escuela y quién dio el permiso para dicha construcción fue la municipalidad. Además le gustaría que le expliquen qué tiene que ver el IMAS con este asunto.

La Licda. Floribeth Venegas piensa que al estar construida la escuela el terreno tendría que estar a nombre de la Junta de Educación, porque no puede construir sin estar el inmueble a nombre de ellos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

El Lic. Berny Vargas responde que lo ocurrido es una situación del IMAS con respecto a las fincas de su propiedad y lo que es el deber ser, la gran mayoría de las fincas de la Institución han sido adquiridas en ocasiones anteriores. Considera conveniente en todas sus competencias de solventar. En esa tesis en principio hubo una acción de inconstitucionalidad en el año 1998 promovida por el Alcalde de Alajuelita en ese momento, que hizo que la Sala Constitucional declarara inconstitucional el artículo 6 de la Ley 7151, la cual le daba a la institución la potestad para hacer titulaciones incluso margen de la conciliación técnica que pudiera desarrollarse por parte de las Municipalidades.

Al violar el principio de gobierno local este artículo deja de ser vigente, eso hace que la Institución se vea como un ente desarrollador más y el IMAS no tiene la competencia típica de una Sociedad Anónima que desarrolla casas. Aunado a esto la Institución no le pudo dar solución a la tramitación que hayan tenido Juntas de Educación o Administrativas, para que titule, en su momento estas optaron por la vía primero de construir y luego solicitar la autorización, así fue como sucedió, también el IMAS quedó al margen \_ de construcción y de emitir otra tramitología que debieron desarrollar.

Lo que actualmente se está haciendo es tratar de solventar.

El Lic. Jorge Vargas señala que ha dos opciones de regresarlo para que se ponga a derecho o resolverlo de acuerdo a los antecedentes presentados. En el resultando se habla de que la municipalidad esta de acuerdo se seda el terreno a la Junta de Educación, según oficio 20 de mayo suscrito por el Secretario Municipal. Al respecto sugiere que se envíe la resolución en análisis a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que lo revisen y lo presente ha derecho.

El señor Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 039-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0103-12-10 de fecha 12 de diciembre del 2010, que forma parte integral del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote destinado, según plano catastrado # SJ-878798-1990, a área comunal, donde actualmente se ubica el Centro Educativo Ciudadelas Unidas, a favor de la Junta de Educación Centro Educativo Ciudadelas Unidas Alajuelita, cédula jurídica # 3-008-266318, ubicado en el Proyecto Tiribí, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 341556-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 5° ,San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José y es la que se describe a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Planos Catastrados</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Area Comunal	SJ-878798 - 1990	5.091,79	1-341556-000

1.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será de Proceso Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo indica que la resolución No.0104-12-10 corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, se solicita la autorización para la venta del inmueble inscrito en el partido de Alajuela, propiedad de los señores Carmen María Solís Sandoval y Ademar Aguilar Herrera, en algún momento el IMAS les autorizo la titulación de ese inmueble a su nombre, por lo que ellos solicitan a este Consejo Directivo autorizar para que puedan vender a los señores Juana María Soto Kiewit y Pablo César Sala Soto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

Dicha resolución presenta dos solicitudes una el levantamiento de limitaciones para la venta del inmueble y el otro la constitución de un gravamen hipotecario de los señores adquirentes a favor del Banco Popular para cancelar la compra del inmueble, el crédito es por un monto de ¢11.250.000.00.

La solicitud de venta se debe a que los propietarios presentan un serio problema familiar luego de haber vivido muchos años en el inmueble, sale tiempo atrás la zona presenta problemas con drogas, asaltos, etc, tiene un hijo adolescente con problemas de droga, motivo por el cual tuvieron que salir del lugar e irse a vivir a Sarchí donde alquilan una vivienda.

Este proyecto se encuentra ubicado en la Urbanización Las Margaritas, desarrollado por el IMAS hace más de 20 años. Según los propietarios registrales del inmueble los que solicitan el levantamiento de limitaciones se trasladaron a Sarchí por los problemas antes indicados, por lo que buscan la opción de vender el inmueble posiblemente para adquirir donde habitan o en alguna otra zona.

El Lic. Jorge Vargas desconoce si existe base suficiente jurídicamente para resolver en situaciones que son muy subjetivas, si tuvieran que aceptar que hay inseguridad en el país y que las personas tengan el derecho de trasladarse se estarían metiendo en una situación muy delicada, le gustaría saber si hay fundamentación legal para proceder en un caso como tal.

El Lic. Berny Vargas responde que uno de los tratamientos que se les dan a todas las familias mediante levantamientos de limitaciones, tiende a buscar el programa que las familias en condiciones de pobreza que iniciaron un programa con el IMAS dejen de serlo y puedan tener acceso a mejores condiciones. Lo último que se busca en este tipo de trámite, es que la persona se mantenga en la condición de pobre.

Señala que a nadie se le puede negar la posibilidad de acceder a mejores condiciones habitacionales, si la familia considera que vive un lugar donde hay problemas de drogas, ellos no están obligados a vivir en esas mismas condiciones indefinidamente, si su condición socioeconómica les permite cambiar de ambiente, ahí es donde el beneficio de limitaciones surge el efecto deseado, facilitar a la familia queda cambiar esa realidad, en el mismo sentido si es para constitución de garantías hipotecarias, porque si ahora tiene mejores condiciones para hacerlo para afrontar una obligación de ese tipo, en se momento se surten los efectos jurídicos deseados.

Desde el punto de vista jurídico determina que existe procedencia, la norma dentro de la oferta programática institucional para que esto se pueda desarrollar y considera oportuno que si el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

informe social así lo avala se le facilite a la familia esta posibilidad, no hay una superposición, competencia de alguna unidad o que este Consejo este invadiendo competencias que no le corresponden, sino que a lo interno de la Institución se encuentra el programa.

El Lic. Jorge Vargas se ampara en la opinión de la Asesoría Jurídica para resolver el caso, porque en realidad el problema es que el hijo tiene problema de droga, pero al contribuir a resolver esta situación va a votar afirmativamente el acuerdo.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 040-2011***

***POR TANTO***

Se acuerda

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0104-12-10 de fecha 14 de diciembre 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Solís Sandoval Carmen María cédula # 1-612-207 y Aguilar Herrera Ademar cédula # 2-185-988, para que procedan a vender su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 447706-001-002, a favor de los señores Soto Kiewit Juana María c/c Soto Kibitt cédula # 2-320-965 y Salas Soto Pablo César cédula # 2-625-726, quienes aceptan la propiedad con las limitaciones existentes; a su vez autorizar a los adquirientes del inmueble, a que impongan un gravamen hipotecario de primer grado a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para la obtención de un crédito para la compra del inmueble, ubicado en la Urbanización Las Margaritas (Cedral Sur), lote # 16, Distrito 1° Quesada, Cantón 10° San Carlos, Provincia 2° Alajuela.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Las Condiciones del Crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes:

1.- Destino de los Recursos:            Compra de Vivienda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

2.- Grado de la Hipoteca:	Primer Grado
3.- Monto del Crédito:	¢ 11.250.000,00
4.- Plazo:	240 meses
5.- Interés:	13 % anual
6.- Cuota Mensual:	¢ 158.892,01 (incluye pólizas)

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**3.2. ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES INFORMES:**

**1- Informe de Evaluación del Fondo Local de Solidaridad Administrado por la Fundación para el Desarrollo de las Comunidades del Sur (FUDECOSUR). Según oficio SGDS-0015-2011.**

**2- Informe consolidado de seguimiento del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y la Asociación de Productores del Centro de Turrubares. (APRO CETU), según oficio SGDS-0016-2011.**

**3- Informe de Evaluación de efectos Fondo Local de Solidaridad en el periodo comprendido entre el mes de diciembre del 2005 a junio del 2010, desarrollado por la Fundación para el Desarrollo del Pacífico Central (FIDERPARC), según oficio SGDS-94-01-2011.**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
ENERO DE 2011.  
ACTA N° 007-2011.**

El señor Jorge Vargas sugiere que estos puntos se incluyan como puntos de agenda para la próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 1:11 p.m.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS  
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO  
SECRETARIA**